

San Salvador de Jujuy, de abril de 2025

Al Sr. Presidente
Del Concejo Deliberante
DR. JORGE LISANDRO AGUIAR

Su Despacho:

Secretaria Parlamentaria:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de remitirle Proyecto de Ordenanza REFERENTE A AUTORIZAR E INSTAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL LA ADHESIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS (AICE), para su oportuno tratamiento en el cuerpo.

Sin más que agregar nos despedimos de Ud. atentamente.

JORGE LISANDRO AGUIAR
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE S. S. DE JUJUY



18 12:35

Unico Expte. Nº 326-X-2025



Proyecto de Ordenanza N° /2025.-

REFERENTE A AUTORIZAR E INSTAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL LA ADHESIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS (AICE).

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto autorizar la incorporación de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy como miembro activo de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE), red de gobiernos locales que desde 1994 promueve el intercambio, la cooperación y el compromiso con los principios contenidos en la Carta de Ciudades Educadoras, documento fundacional revisado periódicamente y que establece una visión integral del rol de las ciudades en el desarrollo humano.

La AICE nuclea actualmente a cerca de 500 ciudades de 35 países de todos los continentes, entre ellas numerosas localidades de América Latina, que comparten una visión transformadora: la ciudad como un espacio educativo permanente, en el que cada política pública, espacio urbano y acción institucional puede tener un valor formativo, inclusivo y emancipador.

Adherir a la AICE significa alinear a nuestra ciudad con una red internacional que promueve el respeto por la diversidad, la participación democrática, la sostenibilidad ambiental, el diálogo intergeneracional, el acceso universal a la cultura, la educación a lo largo de toda la vida y la construcción de ciudadanía activa, solidaria y crítica. Se trata de una decisión que no sólo tiene un carácter simbólico, sino que habilita oportunidades concretas para mejorar la gestión pública y fortalecer el tejido social.

Entre los beneficios más destacados que conlleva esta adhesión, se encuentran:

- a) La posibilidad de participar en espacios de formación, congresos y encuentros internacionales junto a referentes y especialistas de todo el mundo.
- b) El acceso a materiales, herramientas de evaluación y publicaciones que enriquecen el diseño y seguimiento de políticas locales con enfoque educativo.
- c) La integración en proyectos colaborativos con otras ciudades y la generación de redes de trabajo técnico e institucional.
- d) El posicionamiento de San Salvador de Jujuy en circuitos internacionales de cooperación, innovación y buenas prácticas.
- e) La visibilidad institucional que se genera al formar parte de una red que articula con organismos internacionales y contribuye al cumplimiento de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Consejal Dr. Jorge Lisandro Aguilera - Bloque Unión Cívica Radical

Asimismo, se destaca que la incorporación implica aceptar los principios de la Carta de Ciudades Educadoras, que se encuentran plenamente alineados con los valores democráticos, inclusivos, ambientales y participativos que la Constitución Nacional y los marcos provinciales y municipales promueven.

Actualmente, mas de veinte ciudades argentinas son miembros de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE): Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Rosario (Santa Fe), Córdoba (Capital), Santa Fe de la Vera Cruz (Capital provincial), Godoy Cruz (Mendoza), entre otras. Estas ciudades forman parte de la Delegación para América Latina de la AICE, que reúne a municipios comprometidos con los principios de la Carta de Ciudades Educadoras.

En definitiva, la adhesión a la AICE representa una oportunidad estratégica para el fortalecimiento institucional, el intercambio de experiencias, la formación de agentes locales y la generación de políticas públicas orientadas al desarrollo humano y la cohesión social.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento del Cuerpo para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

POR ELLO:

R. JORGE LISANDRO AGUILERA
PRESIDENTE
CONSEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE S. S. DE JUJUY



Concejo Dr. Jorge Lisandro Aguirre - Diego Unión Cruz - Raúl El

**El Concejo Deliberante de
San Salvador de Jujuy sanciona la siguiente**

Ordenanza Nº 12025.-

**"Adhesión de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy a la Asociación Internacional
de Ciudades Educadoras (AICE)"**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la incorporación de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy como miembro activo de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE).

ARTÍCULO 2º.- A tal efecto, el Departamento Ejecutivo deberá suscribir la solicitud de ingreso y la adhesión formal a la Carta de Ciudades Educadoras, firmada por el Intendente Municipal, de conformidad con los requisitos establecidos por la AICE.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el compromiso institucional de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy con los principios enunciados en la Carta de Ciudades Educadoras, especialmente los referidos a la educación inclusiva, la equidad, la ciudadanía democrática, la sostenibilidad y la participación activa de todos los sectores de la comunidad en el desarrollo de la ciudad.

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo dispondrá el envío al Secretariado de la AICE de la documentación requerida, incluyendo:

- a) Solicitud de ingreso firmada por el Intendente,
- b) Copia certificada de la presente Ordenanza como manifestación del compromiso político del municipio,
- c) Comprobante de pago de la cuota correspondiente conforme la categoría asignada por el Banco Mundial según el Ingreso Nacional Bruto per cápita (*Atlas Method*).

ARTÍCULO 5º.- Facultase a al Departamento Ejecutivo a realizar las acciones necesarias para que las áreas municipales con competencia en educación, cultura, participación ciudadana, ambiente, desarrollo social, planificación urbana y juventud, participen activamente en las acciones, programas y redes de intercambio propuestas por la AICE.

ARTÍCULO 6º.- Los gastos que demande la presente adhesión serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DE MAYO DE 2025

JORGE LISANDRO AGUIRRE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE S. A. DE JUJUY